

Tarifa 4.^a *Temporales varios.*

1. Ocupación de terrenos de uso público neverías, cafés, restaurantes, bares, teatros, circos, exposiciones o cualquier otra clase de espectáculos. Al día, por metro cuadrado o fracción	0,20 €
2. Ocupación de terrenos de uso público con cinematógrafos, al mes o fracción	263,45 €
3. Puestos de melones, sandías, higos y las demás frutas propias de temporada, no determinadas expresamente en otros epígrafes de ésta Ordenanza, pagarán por metro cuadrado o fracción al día	0,80 €
4. Columpios, norias, látigos, caballitos, voladores y similares, al día, por metro cuadrado	0,15 €
5. Casetas de tiro, rifas, tómbolas, similares, por metro cuadrado y día	0,15 €
6. Puestos de venta de juguetes, cerámica, bisutería, velones y similares, por metro cuadrado y día	0,15 €
7. Puestos de turrón, frutos secos y cualquier otro artículo no especificado en la presente tarifa, por metro cuadrado, al día	0,15 €
8. Venta itinerante, al día	14,80 €

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río a 17 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

36W-5672

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Mediante Decreto de Alcaldía número 1221/2020 de fecha 18 de septiembre, se han aprobado las siguientes bases de proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, cuyo tenor literal es el siguiente:

«ANEXO I: BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE BOLSA DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, para la ampliación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, a fin de hacer posible, cuando surgieren supuestos de necesidad temporal, la agilización en el proceso de contratación laboral, así como la cobertura de bajas, sustituciones laborales en este concreto personal.

Los aspirantes resultantes de la ampliación se integrarán, por orden de prelación, a partir del último integrante de la bolsa constituida resultado del proceso selectivo aprobado por Decreto de Alcaldía Alcaldía-Presidentencia 762/2017 de 12 de junio.

La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha bolsa, conforme al Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal. Dicha bolsa tendrá carácter rotativo y las contrataciones se realizarán por orden de puntuación obtenida y con la duración de tres meses prorrogables a seis meses como máximo.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y al reglamento de Contratación laboral temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Segundo. Requisitos generales de los/as aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se nombra.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Titulaciones exigidas: Estar en posesión de los títulos y/o certificados de profesionalidad que se recoge en la Resolución de 28 de julio de 2015 por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio («Boletín oficial de la Junta de Andalucía» 7 de agosto de 2015):
 - FP Grado Medio: Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
 - FP I: Título de técnico Auxiliar de Enfermería.
 - FP I: Título de técnico Auxiliar de Clínica.
 - FP I: Título de técnico Auxiliar de Psiquiatría.
 - FP Grado Medio: Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
 - FP Grado Medio: Título de Técnico en Atención Sociosanitaria.
 - Certificado de profesionalidad de Atención Socio-Sanitaria a Personas en el Domicilio.
 - Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
 - Certificado de profesionalidad de Atención Socio-Sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.
 - Cualquier otro título o certificado que se haya determinado desde la entrada en vigor de la Resolución de 28 de julio de 2015 y que tenga los mismos efectos profesionales.
- f) Carnet de conducir en vigor.

Los requisitos exigidos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el fin de vigencia de la bolsa de empleo.

Tercero. Admisión de aspirantes:

A) Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo, deberán hacerlo constar en el modelo de instancia dirigida al Sr. Alcalde- Presidente que se adjunta como Anexo en las presentes bases y que así mismo será facilitado por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Plaza de Antonio Mairena,1).

Podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que envíen su instancia de participación a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de Correos, Subdelegación del Gobierno, etc) deberán enviarlas además por fax al número 955748828, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las solicitudes dentro del plazo establecido.

B) Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

C) Documentación a aportar: En todo caso los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del DNI (o documento equivalente que acredite su personalidad como pasaporte o carné de conducir; en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente).
- Fotocopia del carné de conducir.
- Copia de la vida laboral actualizada.
- Acreditación de los perfiles mínimos de titulación según lo establecido en la Base Segunda. e).
- Acreditación de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso (certificados de cursos, contratos laborales, otras titulaciones etc).

Cuarto. Terminado el plazo de presentación de instancias se comprobará que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria y el Tribunal de Selección publicará en la página web la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de tres días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán resueltas por el Tribunal de Selección, adoptando acuerdo sobre lista definitiva, que será publicada junto con la baremación provisional. En el caso de que no se presenten reclamaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Quinto. Aplicar el baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 93, de 24 de abril de 2014):

1. Situación laboral: Tiempo efectivo trabajado en los últimos dos años (a contar desde el día anterior a la apertura del plazo de solicitud). Se otorgará al solicitante tantos puntos como le corresponda en función de la siguiente escala:

• Hasta 1 mes	12 puntos
• De 1 mes y un día a 3 meses	11 puntos
• De 3 meses y un día a 5 meses	10 puntos
• De 5 meses y un día a 7 meses	9 puntos
• De 7 meses y un día a 9 meses	8 puntos
• De 9 meses y un día a 11 meses	7 puntos
• De 11 meses y un día a 13 meses	6 puntos
• De 13 meses y un día a 15 meses	5 puntos
• De 15 meses y un día a 17 meses	4 puntos
• De 17 meses y un día a 19 meses	3 puntos
• De 19 meses y un día a 21 meses	2 puntos
• De 21 meses y un día a 23 meses	1 puntos
• De 23 meses y un día en adelante	0 puntos

2. Formación:

A) Por la participación en cursos, seminarios, máster y becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Duración (horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
De 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
De 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
De 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
De 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Más de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

3. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

Sexto. Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar, lo siguiente:

- Para la baremación de la situación laboral: Copia de la vida laboral actualizada.
- Para la baremación de formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en cursos, seminarios, máster y becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.
- Para la baremación de experiencia: Vida laboral actualizada, informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.
- Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo. El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

	<i>Ampliación bolsa Auxiliar Ayuda a Domicilio</i>
Presidente	Salvador López Jiménez
Suplente Presidente	Alberto Márquez Díaz
Vocal 1	Antonio Jesús Sánchez Jiménez
Suplente Vocal 1	Macarena Ruiz Rojo
Vocal 2	Desiderio Morales Peña
Suplente Vocal 2	Regina Sánchez González
Vocal 3	María del Carmen Ruiz Vergara
Suplente Vocal 3	María Eugenia Morales Navarro
Secretario/a	Francisco José Carrión Mellado
Suplente	Pilar Morales Sánchez

Octavo. Concluida la baremación, el Tribunal publicará en la página web municipal la relación de aspirantes con la puntuación obtenida. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones, si no se presentaren el baremo provisional tendrá la consideración de definitivo.

ANEXO

SOLICITUD AMPLIACIÓN BOLSA DE AUXILIARES AYUDA DOMICILIO

Apellidos y nombre:

D.N.I.:

Dirección:

Municipio:

Teléfono:

E-mail:

Declaro

Que teniendo conocimiento de las bases del proceso selectivo, mediante concurso de méritos, convocado para la ampliación de la bolsa de Auxiliares Ayuda a Domicilio:

Primero: Que reúno todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Segundo: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia del DNI (o documento equivalente que acredite su personalidad como pasaporte o carné de conducir; en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente)
- Fotocopia del Carné de conducir.
- Copia de la Vida Laboral actualizada.
- Acreditación de los perfiles mínimos de titulación según lo establecido en la Base Segunda e).
- Acreditación de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso (certificados de cursos, contratos laborales, otras titulaciones etc).

Por todo ello, solicito:

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En _____, a ____ de _____ de 2020.

El/la solicitante,

Fdo.: _____

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicado en los tablones y en la página web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 18 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.